



**Personería de  
DOSQUEBRADAS**

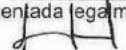
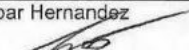
**INFORME DE ACTIVIDADES  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS**

<b>CÓDIGO</b>	PMD-AF-IACPS-015-20 24
<b>FECHA</b>	AGOSTO DEL 2025
<b>VERSIÓN</b>	03
<b>PÁGINA</b>	1 de 6

**INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO**

<b>Entidad</b>	Personería Municipal de Dosquebradas	<b>Dependencia</b>	Secretaria General
<b>Contratista</b>	Soluciones Administrativas y Empresariales S.A.S. representada legalmente por Juan Carlos Triviño Toro	<b>Número del contrato</b>	CD-058-2025
<b>Informe No.</b>	05	<b>Periodo al que corresponde el presente informe</b>	01 de noviembre del 2025 hasta 30 de noviembre del 2025
<b>Plazo de ejecución</b>	06 meses	<b>Interventor y/o Supervisor</b>	Luis Miguel Escobar Hernández
<b>Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ACOMPAÑAMIENTO LEGAL A LA SECRETARÍA GENERAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS EN EL IMPULSO Y SUSTANCIACIÓN DE LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS DE INSTRUCCIÓN.</b>			

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	TRABAJO Y/O ACTIVIDAD REALIZADA	DOCUMENTO/ SOPORTE DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES	OBSERVACIONES
1) Evaluar legalmente las quejas asignadas por parte del secretario general para determinar la procedencia del inicio de la indagación previa, Investigación	Se participó en reunión formal realizada el día 7 de noviembre de 2025 con el Secretario General de la Personería Municipal de Dosquebradas, en la cual se efectuó el análisis jurídico de	Se anexa acta de la reunión, lista de asistencia y registro fotográfico.	La evidencia se encuentra en la carpeta denominada ALCANCE 1.

ELABORÓ: Soluciones Administrativas y Empresariales SAS representada legalmente por Juan Carlos Triviño Toro-contratista 	REVISÓ: Luis Miguel Escobar Hernandez Supervisor 
---	---



**Personería de  
DOSQUEBRADAS**

**INFORME DE ACTIVIDADES  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS**

CÓDIGO

PMD-AF-IACPS-015-20

24

FECHA

AGOSTO DEL 2025

VERSIÓN

03

PÁGINA

2 de 6

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	TRABAJO Y/O ACTIVIDAD REALIZADA	DOCUMENTO/ SOPORTE DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES	OBSERVACIONES
Disciplinaria, Auto Inhibitorio y/o demás acciones que en materia procedimental y sustantiva sean aplicables, fortaleciendo la toma de decisiones en el marco del debido proceso y los principios de legalidad, imparcialidad y contradicción.	<p>la procedencia del archivo de procesos disciplinarios asignados, abordando de manera específica los expedientes radicados No. 689-2023, 273-2020, 332-2021 y 334-2021.</p> <p>Durante la sesión se revisó el estado procesal y el material probatorio obrante en cada actuación, evaluando la inexistencia de conducta disciplinable, la ausencia de tipicidad o antijuridicidad, así como la suficiencia o insuficiencia probatoria para la continuidad del trámite. Como resultado del análisis, se estableció la viabilidad jurídica de proceder con el archivo de los procesos</p>		

ELABORÓ: Soluciones Administrativas y Empresariales SAS representada legalmente por Juan Carlos Triviño Toro-contratista

REVISÓ: Luis Miguel Escobar Hernández Supervisor

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 3401165

[personeria@dosquebradas.gov.co](mailto:personeria@dosquebradas.gov.co) / [personeriadosquebradas@gmail.com](mailto:personeriadosquebradas@gmail.com)

[www.personeriadosquebradas.gov.co](http://www.personeriadosquebradas.gov.co)



**Personería de  
DOSQUEBRADAS**

**INFORME DE ACTIVIDADES  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS**

CÓDIGO	PMD-AF-IACPS-015-20 24
FECHA	AGOSTO DEL 2025
VERSIÓN	03
PÁGINA	3 de 6

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	TRABAJO Y/O ACTIVIDAD REALIZADA	DOCUMENTO/ SOPORTE DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES	OBSERVACIONES
	revisados, en observancia de los principios de legalidad, debido proceso, razonabilidad y seguridad jurídica.		
2) Proyectar los autos interlocutorios de los procesos disciplinarios y los demás de sustanciación que se requieran incluyendo pliego de cargos.	Se proyectaron los siguientes autos al interior de los procesos disciplinarios asignados por el secretario general: <ul style="list-style-type: none"><li>• Auto de archivo definitivo de la Investigación 689 de 2023.</li><li>• Auto de archivo definitivo de la Investigación 332 de 2021.</li><li>• Auto de archivo definitivo de la</li></ul>	Los autos correspondientes a los procesos relacionados en formato PDF y/o WORD.	La evidencia se encuentra en la carpeta denominada ALCANCE 2.

ELABORÓ: Soluciones Administrativas y Empresariales SAS representada legalmente por Juan Carlos Triviño Toro-contratista

REVISÓ: Luis Miguel Escobar Hernandez  
Supervisor



**Personería de  
DOSQUEBRADAS**

**INFORME DE ACTIVIDADES  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS**

CÓDIGO

PMD-AF-IACPS-015-20

24

FECHA

AGOSTO DEL 2025

VERSIÓN

03

PÁGINA

4 de 6

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	TRABAJO Y/O ACTIVIDAD REALIZADA	DOCUMENTO/ SOPORTE DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES	OBSERVACIONES
	Investigación 273 de 2020.		
3) Acompañar al secretario general en las diligencias y/o actividades legales que se surten en el desarrollo de los procesos disciplinarios que se encuentran en instrucción.	Se acompañó al secretario general en la elaboración del interrogatorio de testigos declarados al interior de procesos disciplinarios, puntualmente los siguientes; <ul style="list-style-type: none"> <li>• Testimonio de Daniela Toro Guarín</li> <li>• Testimonio de Lina Maria Rojas Rincon</li> </ul>	Se proyecta cuestionario en el formato de recepción de testimonio.	La evidencia se encuentra en la carpeta denominada ALCANCE 3.
4) Acompañar, asistir y participar en representación de la PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS en las reuniones, actividades, comités y demás que le sean	Se participó en reunión formal realizada el día 28 de noviembre de 2025 en la Secretaría General de la Personería Municipal de Dosquebradas, convocada por el Secretario General, cuyo objeto correspondió a	Se anexa acta de la reunión, lista de asistencia y registro fotográfico.	Las evidencias se encuentran en la carpeta denominada ALCANCE 4.

ELABORÓ: Soluciones Administrativas y Empresariales SAS representada legalmente por Juan Carlos Triviño Toro-contratista

REVISÓ: Luis Miguel Escobar Hernandez  
Supervisor

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 3401165

[personeria@dosquebradas.gov.co](mailto:personeria@dosquebradas.gov.co) / [personeriadosquebradas@gmail.com](mailto:personeriadosquebradas@gmail.com)

[www.personeriadosquebradas.gov.co](http://www.personeriadosquebradas.gov.co)



**Personería de  
DOSQUEBRADAS**

**INFORME DE ACTIVIDADES  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS**

CÓDIGO	PMD-AF-IACPS-015-20 24
FECHA	AGOSTO DEL 2025
VERSIÓN	03
PÁGINA	5 de 6

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	TRABAJO Y/O ACTIVIDAD REALIZADA	DOCUMENTO/ SOPORTE DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES	OBSERVACIONES
asignados por el secretario general.	<p>la formulación y revisión de la proyección del pliego de cargos dentro del proceso disciplinario No. 455-2021.</p> <p>Durante la sesión se realizó el análisis integral del proyecto de pliego de cargos, verificando su procedencia jurídica, la relación fáctica de los hechos investigados, la individualización de la conducta presuntamente constitutiva de falta disciplinaria y la calificación provisional conforme al régimen disciplinario aplicable. Asimismo, se efectuaron ajustes de redacción y precisión conceptual, con el fin de fortalecer la coherencia,</p>		

ELABORÓ: Soluciones Administrativas y Empresariales SAS representada legalmente por Juan Carlos Triviño Toro-contratista

REVISÓ: Luis Miguel Escobar Hernandez Supervisor

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 3401165

[personeria@dosquebradas.gov.co](mailto:personeria@dosquebradas.gov.co) / [personeriadosquebradas@gmail.com](mailto:personeriadosquebradas@gmail.com)

[www.personeriadosquebradas.gov.co](http://www.personeriadosquebradas.gov.co)



**Personería de  
DOSQUEBRADAS**

**INFORME DE ACTIVIDADES  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS**

CÓDIGO

PMD-AF-IACPS-015-20

24

FECHA

AGOSTO DEL 2025

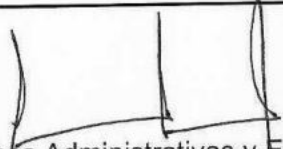
VERSIÓN

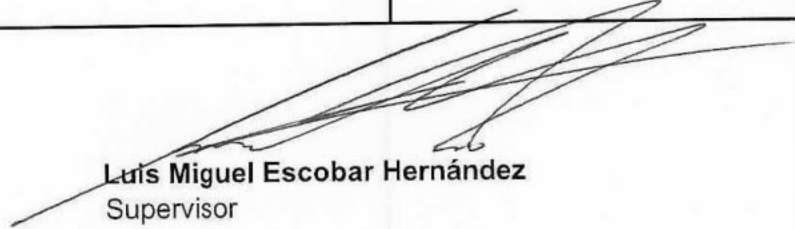
03


PÁGINA


6 de 6

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	TRABAJO Y/O ACTIVIDAD REALIZADA	DOCUMENTO/ SOPORTE DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES	OBSERVACIONES
	claridad y suficiencia de la imputación disciplinaria, dejando constancia de la viabilidad jurídica para continuar con la proyección del acto administrativo correspondiente.		

  
Soluciones Administrativas y Empresariales SAS  
Representante legal **Juan Carlos Triviño Toro**  
Contratista

  
**Luis Miguel Escobar Hernández**  
Supervisor

ELABORÓ: Soluciones Administrativas y Empresariales SAS representada legalmente por  
Juan Carlos Triviño Toro-contratista 

REVISÓ: Luis Miguel Escobar Hernandez  
Supervisor 



**ACTA FORMAL DE REUNIÓN: FORMULACIÓN DE PLIEGO DE CARGOS**

ASUNTO: Formulación de pliego de cargos  
 LUGAR: Secretaría General, Personería de Dosquebradas.  
 FECHA: 28 de noviembre de 2025.

Los siguientes funcionarios y contratistas asistieron a la reunión, conforme al formato de asistencia interna:

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	OBSERVACIONES
Luis Miguel Escobar Hernández	Secretario General	Secretaría General	(Preside la reunión y es funcionario de la Personería)
Juan Esteban Muñoz	Contratista	Soluciones Administrativas y Empresariales SAS	(Contratista de Soluciones Administrativas y Empresariales SAS)
Libardo Antonio	Contratista	Personería Municipal de Dosquebradas	

**DESARROLLO DE LA REUNIÓN**

El Secretario General, Luis Miguel Escobar Hernández, instaló la reunión a las 10:00 a.m., indicando que el objeto de la sesión correspondía a la formulación y revisión de la proyección del pliego de cargos dentro de un proceso disciplinario, con el fin de verificar su procedencia jurídica, estructura y coherencia frente al material probatorio recaudado.

Durante el desarrollo de la reunión, el contratista Juan Esteban Muñoz presentó la proyección del pliego de cargos, exponiendo la relación fáctica de los hechos investigados, la individualización de la conducta presuntamente constitutiva de falta disciplinaria y la calificación provisional realizada conforme al régimen disciplinario aplicable.

Así mismo, intervino el contratista Libardo Antonio, quien realizó observaciones de carácter técnico-jurídico sobre la imputación formulada, particularmente en lo

ELABORÓ Juan Carlos Triviño Toro Representante Legal – Soluciones Administrativas y Empresariales SAS	REVISÓ: Luis Miguel Escobar Hernández Secretario General	RECIBIDO POR _____ Día ___ Mes ___ Año ___ Hora ___
---	--	--

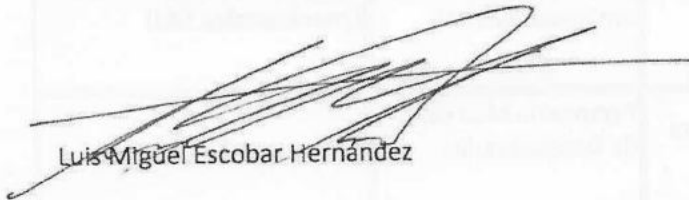


relacionado con la correspondencia entre los hechos, los elementos probatorios y las normas presuntamente vulneradas, aportando consideraciones orientadas a fortalecer la claridad, precisión y suficiencia de la imputación disciplinaria.

Posteriormente, el Secretario General, en conjunto con los contratistas asistentes, efectuó una revisión integral del proyecto de pliego de cargos, verificando la congruencia entre la fundamentación jurídica, la adecuación típica de la conducta y el respeto por los principios de legalidad, debido proceso y tipicidad. Como resultado de este análisis, se realizaron ajustes puntuales de redacción y precisión conceptual, con el fin de garantizar la solidez jurídica del documento.

Concluida la revisión, se dejó constancia de la viabilidad jurídica de la formulación del pliego de cargos, recomendándose continuar con la proyección definitiva del acto administrativo correspondiente, para su posterior suscripción y trámite conforme a los procedimientos internos de la Entidad.

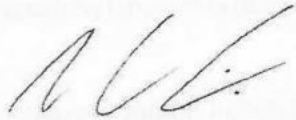
Para constancia se firma por quienes intervinieron,



Luis Miguel Escobar Hernández

Juan E. Muñoz.

Juan Esteban Muñoz Trujillo



Libardo Antonio

ELABORÓ Juan Carlos Triviño Toro Representante Legal – Soluciones Administrativas y Empresariales SAS	REVISÓ Luis Miguel Escobar Hernández Secretario General	RECIBIDO POR _____ Día ___ Mes ___ Año ___ Hora ___
---	---	--





Personería de  
DOSQUEBRADAS

FORMATO ASISTENCIA INTERNA

CODIGO

PMD-DD-FASI-018-2024

FECHA

JULIO 2024

VERSION

02

PAGINAS

1 de 1

ASUNTO: Proyectos de formulación de pliego de cargos  
LUGAR: Sala de Juntas Fecha: 28/11/2025 Hora: 10:00 a.m.

C	NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA	FIRMA
1	Juan Esteban Muñoz	Contratista	Secretaría General	Juan E. Muñoz
2	WIS Miguel Escobar	S. General	Secretaría General	<i>[Signature]</i>
3	Libardo Arango	Operador de	Secretaría General	<i>[Signature]</i>
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				

ELABORÓ

REVISÓ

RECIBIDO POR

Día Mes Año Hora




CÓDIGO	PMD-SG-015-2024
FECHA	Julio 2024
VERSIÓN	02
PÁGINA	1 de 2

DECLARACIÓN RENDIDA POR ~~DANIELA TORO GUARÍN~~ – INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA RADICADO 007 DE 2025

Dosquebradas Risaralda, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinticinco (2025). Siendo las 07:15 horas, comparece ante la Secretaría General de la Personería Municipal de Dosquebradas, la señora ~~DANIELA TORO GUARÍN~~ identificada con cédula de ciudadanía número ~~1.009.740.741~~ expedida en Marsella Risaralda, con el objeto de rendir **DECLARACIÓN** que de ella se hace necesaria dentro de **Investigación Disciplinaria** radicación **007 de 2025** que este despacho instruye. En tal virtud el suscrito funcionario entera a la compareciente del contenido del **artículo 33 de la Constitución Política de Colombia** que reza: *“Nadie podrá ser obligado a declarar contra sí mismo o contra su cónyuge, compañero permanente o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil”*. Así mismo, se le pone de presente al declarante la **Ley 1952 de 2019 por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario**, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario; modificada por la **Ley 2094 de 2021**, “por medio de la cual se reforma la Ley 1952 de 2019 y se dictan otras disposiciones”. **ARTÍCULO 164 DEBER DE RENDIR TESTIMONIO:** Toda persona está en la obligación de rendir bajo juramento el testimonio que se le solicita en las actuaciones procesales, salvo las excepciones constitucionales y legales. El disciplinado o su defensor podrán formular preguntas que no sean contrarias al interés del declarante. **ARTÍCULO 166 EXCEPCIÓN AL DEBER DE DECLARAR.** El servidor público informará a quien vaya a rendir testimonio sobre las garantías consagradas por el artículo 33 de la Constitución Nacional. **ARTÍCULO 167 EXCEPCIONES POR OFICIO O PROFESIÓN.** No están obligados a declarar sobre aquello que se les ha confiado o ha llegado a su conocimiento por razón de su ministerio, profesión u oficio: 1. Los ministros de cualquier culto admitido legalmente. 2. Los abogados. 3. Cualquier otra persona que por disposición legal pueda o deba guardar secreto. **ARTÍCULO 168 AMONESTACIÓN PREVIA AL JURAMENTO.** Toda autoridad a quien corresponda tomar juramento amonestará previamente a quien debe prestarlo acerca de la importancia moral y legal del acto y las sanciones penales establecidas contra quien declaren falsamente o incumplan lo prometido, para lo cual se leerán las respectivas disposiciones. De igual forma se le pone de presente la Ley 600 de 2000 - Código de Procedimiento Penal, artículos 266, 267, 268, 269 y la Ley 906 de 2004 - Código de Procedimiento Penal, artículos 383, 385, 389. En concordancia con la **Ley 599 de 2000 - Código Penal, ARTÍCULO 442 - FALSO TESTIMONIO.** El que, en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años. Acto seguido se toma el juramento por medio del cual el testigo se compromete a decir toda la verdad y nada más que la verdad. Bajo cuya gravedad juró y prometió decir la verdad sobre los hechos que le constan. **PREGUNTA:** Sobre sus condiciones civiles y personales. **CONTESTÓ:** XXXXXXXX **PREGUNTA:** ¿autoriza al Despacho de la Secretaria General para que cualquier comunicación y/o notificación sea enviada al correo electrónico suministrado? **CONTESTÓ**XXXXXXXXX **CONTESTÓ:** Desde febrero del 2024 hasta la actualidad, en principio fui contratistas hasta el 16 de septiembre del 2025, actualmente soy funcionaria. **PREGUNTA:** ¿Conoce usted al hoy investigado ~~Stony Alejandro Obando Cardona~~, en caso afirmativo, manifieste hace cuanto y en qué circunstancias? **CONTESTÓ:** XXXXXXXX. **PREGUNTA:** Haga un relato de todo cuanto le conste, precisando las circunstancias de tiempo (cuándo), modo (cómo) y lugar (dónde) con relación a las **probables conductas de acoso laboral y sexual** en las cuales figuran como sujeto activo o presunto autor el señor ~~Stony Alejandro Obando Cardona~~, Secretario de Gobierno del municipio de Dosquebradas para la época de los hechos. **CONTESTÓ:** XXXXXXXX **PREGUNTA:** ¿Presencio o evidencio

ELABORÓ: Juan Carlos Triviño Toro – Representante Legal Soluciones Administrativas y Empresariales SAS	REVISÓ: Luis Miguel Escobar Hernández - secretario general	RECIBIDO POR: _____
CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 3401165		Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____
personeriadosquebradas@gmail.com / www.personeriadosquebradas.gov.co		

 <b>Personería de DOSQUEBRADAS</b>	<b>AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE TERMINA UN PROCESO DISCIPLINARIO – CÓDIGO GENERAL DISCIPLINARIO</b>	<b>CODIGO</b>	<b>PMD-SG-ATPD-CGD- 018-2024</b>
		<b>FECHA</b>	<b>OCTUBRE 2025</b>
		<b>VERSION</b>	<b>2</b>
		<b>PAGINAS</b>	<b>1 de 7</b>

<b>RADICACIÓN</b>	<b>332-2021</b>
<b>DISCIPLINADO</b>	Karen Stephany Zape Ayala, Diana Patricia Rojas Rico
<b>CARGO Y DEPENDENCIA</b>	Secretaria de Desarrollo Social y Político
<b>LUGAR DE LOS HECHOS</b>	Dosquebradas
<b>FECHA DE LOS HECHOS</b>	Octubre De 2020
<b>FECHA DEL INFORME Y/O QUEJA</b>	11 De noviembre De 2020
<b>QUEJOSO Y/O INFORMANTE</b>	Anónimo
<b>ASUNTO</b>	Auto por medio del cual se declara la terminación del proceso disciplinario y en consecuencia se ordena su archivo. Código General Disciplinario (Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021), artículos 90, 208 parágrafo y 224.

Dosquebradas, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veinticinco (2025),

#### VISTOS:

Al Despacho del suscrito Secretario General de la Personería Municipal de Dosquebradas se encuentra el proceso disciplinario identificado con radicación 332-2021, adelantado contra las señoras **KAREN STEPHANY ZAPE AYALA** y **DIANA PATRICIA ROJAS RICO**, una vez ejecutoriado el auto que declaró cerrada la etapa de investigación disciplinaria y surtido el traslado a los sujetos procesales para la presentación de alegatos previos, con el fin de evaluar el mérito del material probatorio recaudado y determinar si existe lugar a la formulación de pliego de cargos o, por el contrario, disponer la terminación del procedimiento y archivo definitivo de la actuación.

#### HECHOS:


Mediante escrito remitido desde el correo electrónico culturadelalegalidad20@gmail.com, se puso en conocimiento de la Procuraduría Provincial de Pereira la ocurrencia de presuntas irregularidades con posible alcance disciplinario, relacionadas con la actuación de servidoras públicas del Municipio de Dosquebradas.

En el escrito de queja se señaló que, presuntamente, las entonces Secretarías de Desarrollo Social y Político del Municipio de Dosquebradas habrían vulnerado normas sanitarias y de bioseguridad en el marco de un evento realizado el 24 de octubre de 2020, al que se hace referencia como un "concierto", indicando que en imágenes difundidas en redes sociales se observaba la realización del mismo con el aval de la Alcaldía Municipal de Dosquebradas.

Así mismo, el informante puso en conocimiento posibles irregularidades relacionadas con la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 532 de 2020, celebrado para la atención integral de población en condición de calle durante la declaratoria de calamidad pública ocasionada por la pandemia del COVID-19, señalando que, pese a indicarse una atención para una población de hasta ciento cincuenta (150) personas, en el albergue se encontraban únicamente diecisiete (17) personas.

Mediante auto de fecha 15 de diciembre de 2020, la Procuraduría Provincial de Pereira resolvió abstenerse de iniciar acción disciplinaria respecto de algunos de los hechos denunciados y remitir por competencia a la Personería Municipal de Dosquebradas los relacionados con las presuntas irregularidades descritas en los numerales segundo y tercero del escrito de queja,

ELABORÓ: SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS Y EMPRESARIALES Representada por Juan Carlos Triviño Toro	REVISÓ: Luis Miguel Escobar Hernández Secretario General	RECIBIDO POR: _____ Día ___ Mes ___ Año ___ Hora ___
---	--	---

 <b>Personería de DOSQUEBRADAS</b>	<b>AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE TERMINA UN PROCESO DISCIPLINARIO – CÓDIGO GENERAL DISCIPLINARIO</b>	<b>CODIGO</b>	<b>PMD-SG-ATPD-CGD-018- 2024</b>
		<b>FECHA</b>	<b>OCTUBRE 2025</b>
		<b>VERSION</b>	<b>2</b>
		<b>PAGINAS</b>	<b>1 de 3</b>

<b>RADICACIÓN</b>	<b>273-2020</b>
<b>DISCIPLINADO</b>	Luis Hernando Marín Hincapié
<b>CARGO Y DEPENDENCIA</b>	Auxiliar Administrativo
<b>LUGAR DE LOS HECHOS</b>	Dosquebradas
<b>FECHA DE LOS HECHOS</b>	Vigencia 2020
<b>FECHA DEL INFORME Y/O QUEJA</b>	Julio 18 De 2020
<b>QUEJOSO Y/O INFORMANTE</b>	Informe de servidor público
<b>ASUNTO</b>	Auto por medio del cual se declara la terminación del proceso disciplinario y en consecuencia se ordena su archivo. Código General Disciplinario (Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021), artículos 90, 208 parágrafo y 224.

Dosquebradas, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veinticinco (2025),

#### VISTOS:

Al despacho del suscrito secretario general de La Personería Municipal de Dosquebradas, se encuentra la Investigación Disciplinaria radicación **273-2021**, seguida contra Luis Hernando Marín Hincapié, identificado con cedula de ciudadanía No. 18.501.726; una vez ejecutoriado y en firme el auto que dispuso declarar cerrada la investigación disciplinaria y corre traslado a los sujetos procesales para que, presentaran alegatos precalificatorios y evaluar el mérito de las pruebas recaudadas, con el fin de determinar la procedencia de la formulación de cargos si hubiere lugar a ello o por el contrario disponer la terminación de procedimiento y archivo definitivo de la actuación.

#### HECHOS:

El día 20 de agosto del año 2020, fue recibido en la ventanilla única de la personería municipal de Dosquebradas, oficio P.P.P-1903, proveniente de la Procuraduría Provincial de Pereira, por medio del cual remitió a esta agencia del Ministerio Público, la queja radicada bajo el numero E-2020-302314 escrita por el señor Andrés Felipe Aguirre, mediante la cual pone en conocimiento el presunto acoso sexual por parte del señor Luis Hernando Marín Hincapié como administrador del Albergue en el polideportivo de Dosquebradas.

#### ACTUACIÓN PROCESAL:

El 2 de diciembre de 2020, esta Agencia del Ministerio Público dispuso la apertura de indagación preliminar, en los términos previstos en la Ley 734 de 2002, con la finalidad de verificar la ocurrencia de la conducta, establecer si la misma es constitutiva de falta disciplinaria e identificar e individualizar al presunto autor de la misma.

Posteriormente, mediante proveído de fecha 30 de marzo de 2023, el Secretario General de la Personería Municipal de Dosquebradas, en ejercicio de la competencia legal atribuida, ordenó la apertura de investigación disciplinaria en contra del señor Luis Hernando Marín Hincapié, al considerar que se encontraban satisfechos los presupuestos de procedibilidad exigidos por el ordenamiento disciplinario.

#### MEDIOS DE PRUEBA:

En el curso de la presente actuación disciplinaria se allegaron y practicaron, entre otros, los siguientes documentos, diligencias y elementos materiales de juicio:

ELABORÓ: <b>SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS Y EMPRESARIALES</b> Representada por <b>Juan Carlos Triviño Toro</b>	REVISÓ: <b>Luis Miguel Escobar Hernández</b> Secretario General	RECIBIDO POR: Día ___ Mes ___ Año ___ Hora ___
---	---	---